

Expediente: 1965/22

Carátula: LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H. C/ ALMADA ALEXIS EMANUEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **12/02/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20172697322 - LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H., -ACTOR 9000000000 - ALMADA, ALEXIS EMANUEL-DEMANDADO 20172697322 - SALAS CRESPO, JOSE M-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1965/22



H106038312143

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: LAROZ VICTOR JAIME E HIJOS S.H. c/ ALMADA ALEXIS EMANUEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°: 1965/22.

Proveyendo escrito: SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: SALAS CRESPO, JOSE MANUEL - 04/02/2025 13:41.

## San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2025.

- I) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados.-
- II) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480.-
- III) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles: Líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.), a favor de la parte actora, en concepto de planilla por capital, intereses y gastos. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial N° 562209564020312, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta N° 414009504325082 de titularidad del letrado apoderado con facultades para percibir, JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., la suma de \$ 30043.69 a través de la Plataforma BIE.-
- IV) Atento a lo solicitado, existiendo fondos disponibles, líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica (O.P.J.E.) en concepto de **honorarios**. En consecuencia, transfiérase de la cuenta judicial 562209564020312, perteneciente a los autos del rubro a la cuenta de titularidad del letrado JOSÉ MANUEL SALAS CRESPO M.P. N°5224, C.U.I.T. N° 20172697322, en el Banco Macro S.A., N°: 414009504325082. la suma de:
- a) \$ 57335.07: Monto resultante de honorarios brutos (\$ 50739.-) menos el 8% (\$ 4059.12.-) en concepto de aportes, más el correspondiente IVA (\$ 10655.19.-).-

- V) Asimismo, transfiéranse de la misma cuenta judicial, los aportes a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán por la suma de:
- **b)** \$ 9133.02: Monto correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 sobre los honorarios regulados al letrado, el que se compone de: \$ 5073.90.- (10% a cargo de la parte) y \$ 4059.12.- (8% a cargo del beneficiario).- 1965/22.PSA.

## Actuación firmada en fecha 11/02/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.